



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 212 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 NOV 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Expediente N° 11734-2018 presentado por el Sr. Rodolfo Edgar Porroa Huamán y la Srta. Miryam Eva López Pedemonte, y el Informe N° 700-2018-SGRCC-GSCGA/MVES de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 700-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente N° 11734-2018 organizado por el Sr. Rodolfo Edgar Porroa Huamán y la Srta. Miryam Eva López Pedemonte, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor Eloy Chávez Fernández, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 17 de noviembre de 2018, indicando la precitada Sub Gerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el señor regidor ELOY CHÁVEZ FERNÁNDEZ, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. RODOLFO EDGAR PORROA HUAMÁN y la Srta. MIRYAM EVA LÓPEZ PEDEMONTE, a efectuarse el día 17 de noviembre de 2018, en el Distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INGO PERALTA
ALCALDE